



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa COLIDIO, RUBÉN DOMINGO c/ A.N.S.E.S. s/VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia de los precedentes de la Cámara Federal de Rosario a los que remite la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **COLIDIO, RUBÉN DOMINGO**, representado por el **Dr. PEDRO FELIPE ANTONIO BERSEZIO**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE N° 1**.